



Plantilla de envío de solicitudes no vinculantes de capacidad incremental de Enagás Transporte

Dirección Logística Comercial
Abril 2017



I. Antecedentes

El Nuevo Código de Red de CAM (Reglamento 459/2017), en su versión aprobada por los Estados Miembros el pasado mes de Octubre, establece un procedimiento para la gestión de capacidad incremental. En él, se recogen las diferentes fases previas necesarias, antes del inicio del proyecto de capacidad incremental.

El proceso se inicia con la fase de evaluación de la demanda del mercado por parte de los transportistas tras la celebración de la subasta anual de producto anual. En esta fase, los comercializadores podrán enviar solicitudes no vinculantes de capacidad hasta 8 semanas después del comienzo de la subasta anual de producto anual. Los transportistas implicados a cada lado de la frontera de un sistema de entrada-salida elaborarán informes de evaluación de la demanda del mercado común, cada uno de los cuales cubrirá todos los puntos de interconexión de al menos un sistema de registro de entradas y salidas en las fronteras. El informe de evaluación del mercado analizará la posible demanda de capacidad incremental de todos los usuarios de la red e indicará si se ha iniciado un proyecto de capacidad incremental.

Los transportistas podrán considerar no vinculantes las solicitudes relativas a la demanda que se hayan presentado una vez transcurrido el plazo previsto (8 semanas después del comienzo de la subasta anual) en la evaluación de la demanda del mercado en curso, o introducirlas en la siguiente evaluación.

Este documento se basa en una plantilla desarrollada por ENTSOG de acuerdo con el Art. 26 del Reglamento 2017/459.

II. Solicitudes de capacidad no vinculantes

Para enviar las solicitudes de capacidad incremental no vinculantes de acuerdo con el proceso descrito en el artículo 26.8 de la Regulación (EU) 2017/459 se ha de cumplimentar la siguiente información:

- (1) El Sistema de entrada-salida adyacente para el que su compañía solicita demanda de capacidad incremental.
- (2) Qué tipo de capacidad solicita.

(3) La demanda de capacidad incremental que solicita su compañía para cada año de gas entre los sistemas de entrada-salida adyacente (una línea = una cantidad solicitada).

Cualquier indicación de demanda que haya sido o será enviada a otros transportistas, en caso de que las solicitudes estén relacionadas entre sí, como la demanda de capacidades en varios puntos de interconexión relacionados.

Rogamos cumplimenten la información solicitada en la tabla que se muestra a continuación.

1		2		3		4	5
<i>Desde</i>	<i>Hasta</i>	<i>Tipo de</i>	<i>Tipo de</i>	<i>Año/s de gas</i>	<i>Cantidad</i>	<i>La solicitud es enviada a otro Transportista</i>	<i>Condiciones</i>
"SALIDA DE CAPACIDAD"	"ENTRADA DE CAPACIDAD"	"CAPACIDAD DE SALIDA"	"CAPACIDAD DE ENTRADA"				
<i>[nombre del sistema de entrada-salida]</i>	<i>[nombre del sistema de entrada-salida]</i>			<i>[aaaa/aaaa+1]</i>	<i>[Por favor indique la unidad: (kWh/h)/año o (kWh/d)/año]</i>	<i>[si, TSO] o [no]</i>	
						<i>(La información detallada debe ser incluida a continuación)</i>	
...							
...							

Describe las condiciones

III. Datos de la compañía

Rogamos cumplimenten la información solicitada de su compañía, así como de sus representantes:

Compañía

Nombre de la compañía:

Dirección:

Calle + Número:

ZIP, ciudad, país:

Número VAT:

EIC de la compañía (X-código):

Persona de contacto

Nombre de la persona autorizada:

Posición:

Email:

Numero de teléfono:

Por favor envíe la dirección de facturación para cualquier tasa que pueda surgir, de acuerdo con la sección IV. Información de tasas y honorarios.

Dirección facturación:

Nombre de la compañía:

Departamento:

Persona de contacto:

Dirección:

Calle + Número:

ZIP, ciudad, país:

Número VAT:

IV. Información de tasas y honorarios.

De acuerdo con el artículo 26.11 y 26.13 del Reglamento (EU) 2017/459, el transportista podrá cobrar tasas por las actividades derivadas de la presentación de solicitudes no vinculantes. Estas tasas reflejarán los costes administrativos derivados de presentar las solicitudes de demanda, y estarán supeditadas a la aprobación de la autoridad reguladora nacional competente y se publicará en el sitio web del transportista. Dichas tasas se reembolsarán al correspondiente usuario de la red si, la prueba de necesidades económicas de al menos un nivel de oferta que incluya capacidad incremental en el respectivo punto de interconexión para al menos un nivel de oferta que incluye capacidad incremental, es positiva.